

NOTAS:

Número 1. Se utilizará exclusivamente el formulario «Solicitud de Adjudicación de Contingente Cuantitativo de Importación».

Número 3. Si los productos que le interesan son todos, consigne la mención «todas» en la casilla número 7 del formulario de «Solicitud de Adjudicación de Contingente Cuantitativo de Importación».

(A) Sólo ésteres de tetraciclina, de terramicina, otros derivados de tetraciclina, sus sales y ésteres.

(B) Sólo cloranfenicol.

(C) Sólo tobramicina.

(D) Sólo sulfato de neomicina.

(E) Sólo gentamicina, kanamicina y griseofulvina.

Para las demás notas, remitirse a la Orden de 23 de diciembre de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 1991.

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

12923 *CIRCULAR 1/1992, de 27 de mayo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades de crédito, con valores admitidos a negociación en bolsas de valores.*

La Circular 4/1991, de 14 de junio, del Banco de España, relativa a las normas de contabilidad y modelos de estados financieros de entidades de crédito modificó, entre otros aspectos, los formatos públicos de Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que deben presentar dichas entidades a partir del 1 de enero de 1992, sin hacer distinción especial, por otra parte, en cuanto a las Sociedades de Arrendamiento Financiero.

En consecuencia, parece oportuno modificar los modelos de información pública periódica de las entidades de crédito y Sociedades de Arrendamiento Financiero, incluidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 18 de enero de 1991, sobre información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores, recogiendo los criterios contenidos en la citada Circular del Banco de España.

La Disposición Adicional tercera, de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 18 de enero de 1991, habilita a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para modificar, en aspectos formales o de detalle, los modelos comprendidos en los anexos de la misma, y para introducir en ellos cuantas alteraciones tengan por objeto su adaptación a las modificaciones que puedan producirse en la normativa contable. Por esta razón, por medio de la presente Circular, se vienen a modificar, en el sentido indicado, los modelos de información pública

periódica de las entidades de crédito con valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores, recogiendo en los anexos de la misma, los modelos completos, y no únicamente las partes, que son objeto de modificación.

En su virtud, el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 27 de mayo de 1992, ha dispuesto

Norma 1.ª Modificación del modelo de información semestral de las entidades de crédito con valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores

El apartado II, relativo al Balance de Situación Individual de la Entidad y al Balance de Situación Consolidado del Grupo, el apartado III, relativo a los Resultados Individuales de la Entidad y a los Resultados del Grupo Consolidado, así como el apartado V, relativo a la Distribución por Tipos de Inversión de los Productos de la Actividad Financiera, comprendidos, todos ellos, en el modelo de información pública periódica semestral, de las entidades de crédito con valores admitidos en Bolsas de Valores, recogido en el anexo I de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 18 de enero de 1991, quedan modificados, de acuerdo con lo previsto en el anexo I de la presente Circular, debiendo cumplimentarse de conformidad con las instrucciones que figuran en el mismo. Así mismo, queda modificado el título del apartado V, que pasa a denominarse Distribución de Intereses y Rendimientos Asimilados y Rendimientos de la Cartera de Valores de Renta Variable.

Norma 2.ª Modificación del modelo de información trimestral de las entidades de crédito con valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores

El apartado A, relativo al Avance Trimestral de Resultados, comprendido en el modelo de información pública periódica trimestral, de las entidades de crédito con valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores, recogido en el anexo II, de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 18 de enero de 1991, queda modificado, de acuerdo con lo previsto en el anexo II de la presente Circular, debiendo cumplimentarse de conformidad con las instrucciones que figuran en el mismo.

Norma 3.ª Modificación de los modelos de información pública periódica, de las Sociedades de Arrendamiento Financiero con valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores

Las Sociedades de Arrendamiento Financiero deberán utilizar, para la remisión a la Comisión Nacional de Valores y, a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, de su información pública periódica, de carácter trimestral y semestral, los modelos que, para la remisión de la información pública periódica de las entidades de crédito con valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores, se establecen en la presente circular, quedando sin efecto los recogidos para estas entidades en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 18 de enero de 1991.

Norma final

La presente circular, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y resultará de aplicación a aquellas informaciones públicas periódicas, que deban presentarse a partir de dicha publicación, si bien, las entidades que, al tiempo de remitir la información pública periódica, correspondiente al primer semestre de 1992, no dispongan de la información contable, clasificada con arreglo a los modelos recogidos en los anexos de esta circular, podrán cumplimentar, en la citada información, únicamente, los datos correspondientes al presente ejercicio.

A N E X O I

ENTIDADES DE CREDITO

INFORMACION CORRESPONDIENTE AL :

SEMESTRE

AÑO

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Denominación Social :

Domicilio Social :

N.I.F. :

Personas que asumen la responsabilidad de esta información y cargos que ocupan

Firma :

CONTENIDO INFORMACION SEMESTRAL

(marcar con una X en caso afirmativo)

	Individual	Consolidado
I. Datos Identificativos del Emisor	0010	
II. Balance de Situación	0020	
III. Resultados	0030	
IV. Evolución de los Negocios	0040	
V. Distribución de los Intereses y Rendimientos	0050	
VI. Numero de Personas Empleadas y de Oficinas	0060	
VII. Dividendos Distribuidos	0070	
VIII. Hechos Significativos	0080	
IX. Variación del Grupo Consolidado	0090	
X. Anexo Explicativo Hechos Significativos	0100	

II. BALANCE DE SITUACION INDIVIDUAL DE LA ENTIDAD

ACTIVO	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
I. Caja y depósitos en bancos centrales	0200			
II. Deudas del Estado	0210			
III. Entidades de crédito	0220			
IV. Créditos sobre clientes	0230			
V. Obligaciones y otros valores de renta fija	0240			
VI. Acciones, participaciones y otros valores de renta variable	0245			
VII. Activos materiales e inmateriales	0250			
VIII. Capital suscrito no desembolsado	0260			
IX. Acciones propias	0270			
X. Otros Activos	0280			
XI. Cuentas de periodificación	0290			
XII. Pérdidas del ejercicio	0300			
TOTAL ACTIVO	0310			
Pasivos Contingentes	0400			
Compromisos	0410			
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	0420			
PASIVO	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
I. Entidades de crédito	0500			
II. Débitos a clientes	0510			
III. Débitos representados por valores negociables	0520			
IV. Otros pasivos	0530			
V. Cuentas de periodificación	0540			
VI. Provis. para riesgos, cargos y fondo para riesgos gener.	0550			
VII. Beneficios del ejercicio	0560			
VIII. Pasivos subordinados	0570			
IX. Capital suscrito o fondo de dotación (7)	0580			
X. Primas de Emisión, Reservas y Reservas de revalorización	0590			
XI. Resultados de ejercicios anteriores	0600			
TOTAL PASIVO	0650			

III. RESULTADOS INDIVIDUALES DE LA ENTIDAD

	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	Importe	%	Importe	%
+ Intereses y rendimientos asimilados y rendimientos de la cartera de renta variable (1)	0800			
- Intereses y cargas asimilados	0810			
= MARGEN DE INTERMEDIACION	0820			
+/- Comisiones percibidas y pagadas	0830			
+/- Resultado operaciones financieras (2)	0835			
= MARGEN ORDINARIO	0840			
- Gastos de personal (3)	0850			
- Otros gastos de explotación (4)	0860			
+ Otros productos de explotación (5)	0865			
= MARGEN DE EXPLOTACION	0870			
- Saneamiento inmovilizaciones financieras (6)	0880			
- Amortización y provisiones para insolvencias (6)	0890			
+/- Resultados extraordinarios	0900			
= BENEFICIO O PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	0920			
ACTIVOS TOTALES MEDIOS (8)	0950	100		100

II. BALANCE DE SITUACION CONSOLIDADO DEL GRUPO

ACTIVO	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
I. Caja y depósitos en bancos centrales	1200			
II. Deudas del Estado	1210			
III. Entidades de crédito	1220			
IV. Créditos sobre clientes	1230			
V. Obligaciones y otros valores de renta fija	1240			
VI. Acciones, participaciones y otros valores de renta variable	1245			
VII. Activos materiales e inmateriales	1250			
VIII. Fondo de comercio de consolidación	1255			
IX. Capital suscrito no desembolsado	1260			
X. Acciones propias	1270			
XI. Otros Activos	1280			
XII. Cuentas de periodificación	1290			
XIII. Pérdidas en sociedades consolidadas	1295			
XIV. Pérdidas consolidadas del ejercicio	1300			
TOTAL ACTIVO	1310			
Pasivos Contingentes	1400			
Compromisos	1410			
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	1420			
PASIVO	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
I. Entidades de crédito	1500			
II. Débitos a clientes	1510			
III. Débitos representados por valores negociables	1520			
IV. Otros pasivos	1530			
V. Cuentas de periodificación	1540			
VI. Provis. para riesgos, cargas y fondo para riesgos gener.	1550			
VII. Diferencia negativa de consolidación	1555			
VIII. Beneficios consolidados del ejercicio	1560			
IX. Pasivos subordinados	1570			
X. Intereses minoritarios	1575			
XI. Capital suscrito o fondo de dotación (7)	1580			
X. Primas de Emisión, Reservas y Reservas de revalorización	1590			
XIII. Reservas en sociedades consolidadas	1595			
XIV. Resultados de ejercicios anteriores	1600			
TOTAL PASIVO	1650			

III. RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO

	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	Importe	%	Importe	%
+ Intereses y rendimientos asimilados y rendimientos de la cartera de renta variable (1)	1800			
- Intereses y cargos asimilados	1810			
= MARGEN DE INTERMEDIACION	1820			
+/- Comisiones percibidas y pagadas	1830			
+/- Resultado operaciones financieras (2)	1835			
= MARGEN ORDINARIO	1840			
- Gastos de personal (3)	1850			
- Otros gastos de explotación (4)	1860			
+ Otros productos de explotación (5)	1865			
= MARGEN DE EXPLOTACION	1870			
+/- Resultados por operaciones grupo	1880			
- Amortización fondo comercio de consolidación	1890			
- Saneamiento inmovilizaciones financieras (6)	1895			
- Amortización y provisiones para insolvencias (6)	1900			
+/- Resultados extraordinarios	1910			
= BENEFICIO O PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	1920			
+/- Resultado Atribuido a la Minoría	1930			
= BENEFICIO O PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS ATRIBUIDO AL GRUPO	1940			
ACTIVOS TOTALES NETOS (8)	1950	100		100

IV. EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS

V. DISTRIBUCION DE LOS INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS Y RENDIMIENTOS DE LA CARTERA DE VALORES DE RENTA VARIABLE (9.1)

TIPOS DE INVERSION		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		Ejercicio Actual	Ejercicio Anter.	Ejercicio Actual	Ejercicio Anter.
Rdto invers banc central y ent crdto	2100				
Rendimientos Inversiones crediticias	2110				
Rendimientos cartera de renta fija	2120				
Rendimientos cartera renta variable	2130				
Otros rendimientos	2140				
TOTAL INTERESES Y RENDIMIENTOS	2150				
Negocio en Pesetas	2160				
Negocio en Moneda Extranjera	2170				

VI. NUMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS EN EL CURSO DEL PERIODO Y DE OFICINAS

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		Ejercicio Actual	Ejercicio Anter.	Ejercicio Actual	Ejercicio Anter.
TOTAL PERSONAS EMPLEADAS	3000				
Nº de Oficinas y Establ Comer. (9.2)	3010				

VII. DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO

		% sobre Nominal	Pesetas por. Acción	Importe (millones de pesetas)
1. Acciones Ordinarias	3100			
2. Acciones Preferentes	3110			
3. Acciones sin Voto	3120			

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc)

VIII. HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)

1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos)
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1.ª de la LSA (1 por 100)
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc.)
4. Aumentos y reducciones del capital social o del valor de los títulos
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales
8. Transformaciones, fusiones o escisiones
9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo
11. Variación, respecto del último ejercicio, de los principios contables, criterios de valoración y métodos de cálculo de las correcciones de valor, con incidencia significativa en los estados financieros de la Sociedad o del Grupo
12. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.
13. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad
14. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc)
15. Otros hechos significativos

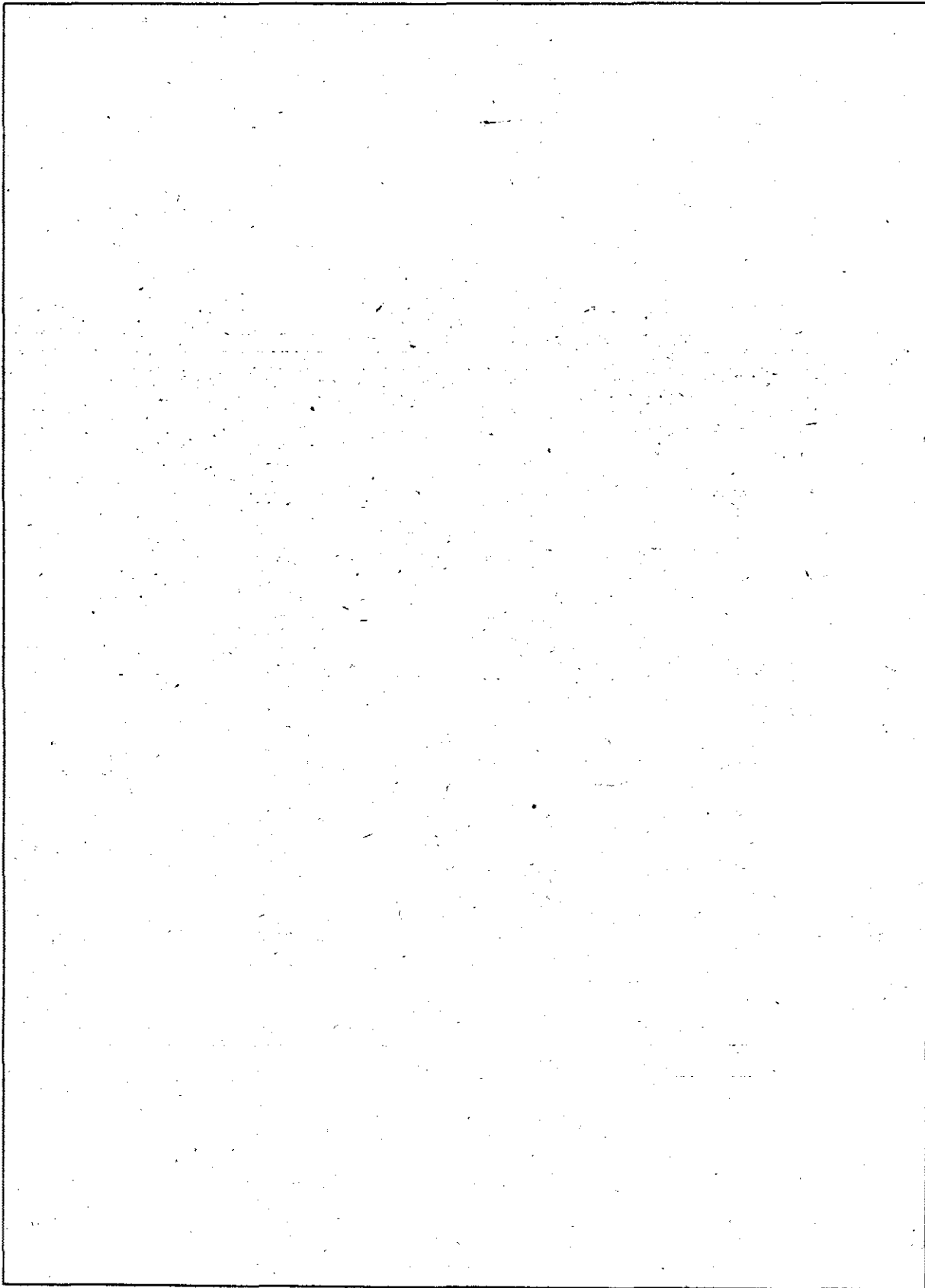
	SI	NO
3200		
3210		
3220		
3230		
3240		
3250		
3260		
3270		
3280		
3290		
3300		
3310		
3320		
3330		
3340		

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRBV.

IX. VARIACION DE LAS SOCIEDADES QUE FORMAN EL GRUPO CONSOLIDADO (10)

Empty box for providing details on the variation of companies forming the consolidated group.

X. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS



INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL INFORME SEMESTRAL

Entidades de crédito

Se incluirán en este modelo todas las sociedades, así definidas en el párrafo segundo, del artículo primero del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del Derecho vigente, en materia de entidades de crédito al de las comunidades europeas.

Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en millones de pesetas, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

Las cantidades negativas, deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.

Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del período correspondiente al ejercicio anterior.

La información a incluir dentro del epígrafe Evolución de los Negocios, deberá permitir a los inversores formarse una opinión, con conocimiento de causa suficiente, acerca de la actividad desarrollada por la entidad y los resultados obtenidos durante el período cubierto por el informe, así como de la situación financiera y otros datos esenciales, sobre la marcha de los asuntos de la entidad.

Definiciones:

1. Intereses y Rendimientos Asimilados y Rendimientos de la Cartera de Renta Variable, comprenderá los productos derivados de la actividad inversora de la entidad: Banco de España, otros bancos centrales, entidades de crédito, Administraciones Públicas, otros sectores residentes y no residentes, activos dudosos, cartera de renta fija, rectificaciones de los productos financieros por operaciones de cobertura, otros productos financieros y dividendos de participaciones en el grupo y otras participaciones, así como los rendimientos de otras acciones y otros títulos de renta variable y otros conceptos que sean admisibles, de acuerdo con la Circular 4/1991, del Banco de España.

2. Resultado de Operaciones Financieras, recogerá los resultados netos (beneficios o pérdidas) de la cartera de negociación y del resto de la cartera, que no tiene carácter de inmovilización financiera, resultados por operaciones de futuro, resultados por diferencias de cambio y, otros conceptos que sean admisibles, de acuerdo con la Circular 4/1991, del Banco de España.

3. Gastos de Personal, comprenderá los sueldos y gratificaciones, las cuotas a la Seguridad Social, las dotaciones a fondos de pensiones internos o, aportaciones a externos, indemnizaciones por despidos, gastos de formación, otros gastos de personal que correspondan al ejercicio corriente, y otros conceptos que sean admisibles, de acuerdo con la Circular 4/1991, del Banco de España.

4. Otros Gastos de Explotación, comprenderá los gastos generales, administrativos, contribuciones e impuestos, amortizaciones y saneamientos del inmovilizado material e inmaterial, otros gastos diversos, entre los que están las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos, y otros conceptos que sean admisibles, de acuerdo con la Circular 4/1991, del Banco de España.

5. Otros Productos de Explotación, incluye los beneficios netos por explotación de fincas en renta, otros productos diversos, y otros conceptos que sean admisibles, de acuerdo con la Circular 4/1991, del Banco de España.

6. Saneamiento de Inmovilizaciones Financieras y Amortizaciones y Provisiones para Insolvencias, serán positivas cuando los fondos disponibles superen a las dotaciones.

7. Capital Suscrito o Fondo de Dotación, comprenderá además, para las cajas de ahorro, las cuotas participativas, y para las entidades que no revistan la forma de Sociedades Anónimas, otros fondos sociales.

8. Los Activos Totales Medios, se determinarán aplicando el criterio utilizado, al respecto, por el Banco de España.

9. 1. La Distribución de los Intereses y Rendimientos Asimilados, y Rendimientos de la Cartera de Valores de Renta Variable, por tipos de inversión se establecerá, en función de los siguientes criterios:

Los rendimientos de la inversión en bancos centrales y entidades de crédito comprenderán los intereses y rendimientos asimilados de la inversión en el Banco de España, otros bancos centrales, entidades de crédito y de los certificados del Banco de España.

Los rendimientos de inversiones crediticias, comprenderán los intereses y rendimientos asimilados de los créditos a las Administraciones Públicas, créditos a otros sectores, residentes y no residentes, y activos dudosos.

Los rendimientos de la cartera de renta fija, comprenderán los intereses y rendimientos asimilados de los valores de renta fija de Administraciones Públicas, entidades de crédito y otros sectores residentes y no residentes.

Los rendimientos de la cartera de renta variable, comprenderán los dividendos de participaciones, otras acciones y títulos de renta variable.

Otros rendimientos comprenderán los intereses y rendimientos, asimilados de las rectificaciones de los productos financieros, por operaciones de cobertura y otros productos financieros.

9. 2. Las oficinas, a que se hace referencia, son sólo las bancarias y, en general, aquellas en las que se preste al público los servicios típicos de las entidades de crédito.

10. Variación de las sociedades que forman el Grupo Consolidado: Se recogerán, excusivamente, aquellas sociedades que, con respecto a las Cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado, se hubieran incorporado o excluido del perímetro de consolidación.

A N E X O II

ENTIDADES DE CREDITO

AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL:

TRIMESTRE

AÑO

Denominación Social :

Domicilio Social :

N.I.F. :

Personas que asumen la responsabilidad de esta información y cargos que ocupan

Firma :

A) AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS Y RENDIMIENTOS CARTERA RENTA VARIABLE (1)	0800				
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0920				
CAPITAL SUSCRITO O FONDO DE DOTACION	0580				
NUMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS	3000				

B) EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS

ENTIDADES DE CREDITO

C) DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO

		% sobre Nominal	Pesetas por Acción	Importe (millones de pesetas)
1. Acciones Ordinarias	3100			
2. Acciones Preferentes	3110			
3. Acciones sin Voto	3120			

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc)

D) HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)

1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos)
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100)
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc)
4. Aumentos y reducciones del capital social o del valor de los títulos
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales
8. Transformaciones, fusiones o escisiones
9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo
11. Variación, respecto del último ejercicio, de los principios contables, criterios de valoración y métodos de cálculo de las correcciones de valor, con incidencia significativa en los estados financieros de la Sociedad o del Grupo
12. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.
13. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad
14. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc)
15. Otros hechos significativos

	SI	NO
3200		
3210		
3220		
3230		
3240		
3250		
3260		
3270		
3280		
3290		
3300		
3310		
3320		
3330		
3340		

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRBV

ENTIDADES DE CREDITO

E) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS**Entidades de crédito**

Se incluirán en este modelo todas las sociedades, así definidas en el párrafo segundo, del artículo primero, del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del Derecho, vigente en materia de entidades de crédito al de las comunidades europeas.

Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en millones de pesetas, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

Las cantidades negativas, deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.

Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del periodo correspondiente al ejercicio anterior.

La información a incluir dentro del epígrafe Evolución de los Negocios, deberá permitir a los inversores formarse una opinión, con

conocimiento de causa suficiente, acerca de la actividad desarrollada por la entidad y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por el avance, así como de la situación financiera, y otros datos esenciales sobre la marcha de los asuntos de la entidad.

Definiciones:

1. Intereses y rendimientos asimilados y rendimientos de la cartera de renta variable, comprenderá los productos derivados de la actividad inversora de la entidad: Banco de España, otros bancos centrales, entidades de crédito, Administraciones Públicas, otros sectores residentes y no residentes, activos dudosos, cartera de renta fija, rectificaciones de los productos financieros por operaciones de cobertura, otros productos financieros y dividendos de participaciones en el grupo y otras participaciones, así como los rendimientos de otras acciones y otros títulos de renta variable, y otros conceptos que sean admisibles, de acuerdo con la Circular 4/1991, del Banco de España.

Madrid, 27 de mayo de 1992.—El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.